PÓLIZA N°
3016447

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
18	1	2022	EXPEDICIÓN	0			NO

TOMADOR	22055586-IRINA PAOLA SOTO RUIZ	**CC**	1048208113
DIRECCIÓN	KR 21 A 13 BIS 20, BARANOA, ATLANTICO	**TELÉFONO**	3007947850
ASEGURADO	983289-SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	**NIT**	800.250.984-6
DIRECCIÓN	CRA 18 NO. 84 - 35, BOGOTA, CUNDINAMARCA	**TELÉFONO**	6913005

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
MONTERIA	1203	12	18	1	2022	18	1	2022	00:00	18	6	2023	00:00	516

MONEDA	TIPO CAMBIO	CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1,00	IRINA PAOLA SOTO RUIZ	1. CONTADO	$8.853.332,00

BENEFICIARIOS:
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICI NIT: 800.250.984-6

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CALIDAD DEL SERVICIO	4.426.666,00	SI	18/01/2022	18/06/2023	16.807,00
2	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	4.426.666,00	SI	18/01/2022	18/06/2023	16.807,00

CUP-003-16
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

OBJETO DE LA GARANTÍA: Garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista garantizado en virtud del contrato de prestación de servicios No. DTNORORIENTE-007-2022, de fecha 18 de Enero del 2022 celebrado entre las partes, relacionado con" PROYECTAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, COMUNICACIONES, RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN Y DEMÁS ACTUACIONES, SOBRE LOS RADICADOS QUE LE SEAN ASIGNADOS MENSUALMENTE, CONFORME LAS METAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD Y O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, VERIFICANDO EN CUALQUIER CASO DENTRO DE LOS EXPEDIENTES ASIGNADOS TODOS LOS ASPECTOS LEGALES, FORMALES Y DE FONDO DE CADA PROYECTO, GARANTIZANDO LA CORRECTA APLICACIÓN DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTR".

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$*******33.614,00
GASTOS	$***********0,00
IVA	$********6.386,66
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$*******40.000,66

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

18/01/2022 15:38:45

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
5173	2	LUZ ESTELA ESCUDERO		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA